



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3956

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.00.Q.IJ.2584 de 15 de septiembre de 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CIAGROPET CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.04.Q.IJ.1125 de 18 de marzo de 2004, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a CIAGROPET CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la información otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE por oficio de 15 de septiembre de 2008, el Representante Legal de CIAGROPET CIA. LTDA., manifiesta que no se ha publicado la Resolución No. 04.Q.IJ.1125 de 18 de marzo de 2004, ni su extracto;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre de 2008 certifica que no consta nota marginal referente a la Resolución No. 1125 de 18 de marzo de 2004, ni consta nota marginal referente a Liquidación, Disolución o Cancelación de la presente compañía; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No.00.Q.IJ.2584 de 15 de septiembre de 2000 y de Disolución



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.Q.IJ. 3956

-2-

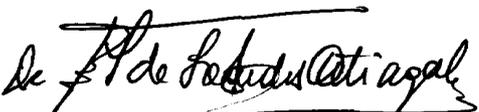
CIAGROPET CIA. LTDA.

No.04.Q.IJ.1125 de 18 de marzo de 2004, lo que corresponde a la compañía CIAGROPET CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **23 SEP 2008**


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/
Exped. 51038
Trámite 29082-1

